

Se conlucio este Cabildo que firmo el Señor Corregidor  
y dos Caballeros Regidores a que doy fe

Palanco de Lemos y Meica  
Joseph Torres  
3 de Mercurio

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a ocho de febrero de mil Setecien-  
tos Setenta y Seis años se juntaron a Consejo la S.ª Lorca Jus-  
ticia y Regim.ª de ella en la sala que acostumbra para tratar  
y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage.ª y bien y utilidad  
de esta Republica a saber el S.º Juan Palanco del Consejo de su  
Mage.ª Corregidor y Capitan a guerra de esta D.ª y los S.ºs Regi-  
dros deones D.º Alfonso de Oro y D.º Jph.ª Tubina y Juan de Luis  
y Pedro Inan y Juan Jph.ª Guillen y D.º Joaquín de Oro de  
na Regidores acordaron lo siguiente

D.º In.ª al Patronio  
cano N.ª de la

Sebio un memorial dado por D.º Francisca del Patronio cano  
N.ª de la en el Convento de Madre de Dios en favor de que  
se lleve adelante lo decretado por la S.ª sobre el riesgo que  
expone de acor.º de se obra en Justicia

Sutullena

Sebio un memorial del Diputado del Partido de Sutullena  
sobre la obra tan necesaria en el barral afin de que no se  
inunden los Caminos y Parcos publicos como de esta e.ª  
se venentando con un gravissimo perjuicio y en su  
virtud acordaron que el S.º D.º Diego deones como Diputa-  
do de dicho Barral y con la representacion de su Ayuntamiento  
maior haga se reconozca la obra necesaria con virtude de  
concepcion de su Costa y compartida este alor de los  
las Heredades inmediatas ya quienes corresponde el  
riesgo de obra y con efecto se execute la obra ya lo acor-  
daron

Alamos

Sebio el gasto executado en el Plantio de las Baboles en el  
Partido de terra y Sutullena importante de una y otra  
ya se acordaron que con tenam.ª de este acuerdo de

